



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVIII  
TOMO CXLIX

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE ABRIL DEL 2011

NUMERO 63

### PRIMERA PARTE

#### SUMARIO:

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Coroneo, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2011. . . . . **2**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Comité de la Feria del Municipio de Salamanca, Gto. . . . . **9**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un inmueble de propiedad Municipal ubicado en Avenida Ecologistas esquina con Calle Garambullo, del Fraccionamiento "Palmita de Landeta" y se dona a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) para destinarlo a la construcción de "La Casa del Maestro Jubilado y Pensionado de Allende, Guanajuato", inmueble ubicado en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto. . . . . **19**

##### **SECCION JUDICIAL**

EDICTOS Y AVISOS . . . . . **22**

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

C. JOSÉ ENRIQUE VELÁZQUEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 250 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 69 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO., EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010 APROBÓ LAS SIGUIENTES:

### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

#### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.** - EL OBJETO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ES ESTABLECER LAS TARIFAS Y CUOTAS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES QUE SERÁN APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011 CUYA FIJACIÓN ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 2.** - LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE PERCIBIRÁ EL MUNICIPIO SERÁN LOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULO 248 Y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

#### **CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 3.-** SON AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

I.- EL AYUNTAMIENTO;

II.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

III.- EL TESORERO MUNICIPAL; Y

IV.- EL JEFE DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

V.- EL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL.

#### **CAPITULO TERCERO DE LOS PRODUCTOS**

**ARTÍCULO 4.** - POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SE CAUSARA Y LIQUIDARA CONFORME A LAS SIGUIENTES TARIFAS:

**SECCIÓN A) DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.**

**I.- RENTA DE MAQUINARIA PESADA (SE AGENDARA SU USO, PREVIO PAGO DE LA TARIFA SEÑALADA) EL IMPORTE SERÁ EN CONCEPTO DE OPERACIÓN.**

UNIDAD	TIEMPO	IMPORTE
A) RETROEXCAVADORA	UNA HORA	\$200.00
B) MOTOCONFORMADORA	UNA HORA	\$300.00

**II.- POR APOYO DE FLETES (SE AGENDARÁ SU USO, PREVIO PAGO DE TARIFA SEÑALADA) EL IMPORTE SERÁ EN CONCEPTO DE OPERACIÓN.**

UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
A) PIPA	AGUA 10,000 LITROS	DE 0 A 5 KM \$105.00
	AGUA 10,000 LITROS	DE 5 A 10 KM \$210.00
B) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE TEPETATE	\$100.00
C) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE ARENA	\$400.00
D) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE GRAVA	\$400.00
E) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE TEZONTLE	\$200.00
F) TRACTOR AGRICOLA	BARBECHO POR HECTAREA	\$300.00
G) TRACTOR AGRICOLA	MOLIDA POR HORA	\$100.00

**III.- RENTA DEL AUTOBÚS, (NO INCLUYE COMBUSTIBLE)**

A) PLANTELES EDUCATIVOS	POR DÍA	\$315.00
B) RELIGIOSOS	POR DÍA	\$525.00
C) PARTICULARES	POR DÍA	\$1050.00

**IV.- RENTA DE SONIDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, INCLUYE TRASLADO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN (NO DISPONIBLE PARA PARTICULARES)**

CABECERA MUNICIPAL Y/O COMUNIDADES	POR EVENTO	\$210.00
------------------------------------	------------	----------

**V.- POR TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MICROBUS DEL MUNICIPIO:**

A) LINDERO A RANCHO SANTA JULIA	VIAJE REDONDO	2.00
B) LINDERO A CEBOLLETAS	VIAJE REDONDO	3.00
C) LA HUERTA A CORONEO	VIAJE REDONDO	7.00
D) LA VENTA A CORONEO	VIAJE REDONDO	4.00

**SECCIÓN B) DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.**

**I. – TERRENOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA**

A) PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	POR DIA	\$210.00
B) FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR DIA	EXENTO
C) CANCHA DE FUTBOL EMPASTADO (EXENTO LIGA LOCAL)	POR PARTIDO	\$210.00
D) CANCHA DE BÉISBOL (EXENTO LIGA LOCAL)	POR PARTIDO	\$210.00

**II.- AUDITORIO MUNICIPAL "CARLOS MEDINA PLASCENCIA"**

A) PRESENTACIÓN LUCRATIVA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	POR EVENTO	\$420.00
B) PRESENTACIÓN NO LUCRATIVA DE ESPECTÁCULOS DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$210.00
C) A PLANTELES EDUCATIVOS	POR EVENTO	\$105.00

**III.- AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA**

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$315.00
B) PARA OTROS FINES	POR EVENTO	\$525.00
C) A PLANTELES EDUCATIVOS	POR EVENTO	\$315.00
D) SONIDO (OPCIONAL)	POR EVENTO	\$210.00

**IV.- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE LA CULTURA**

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$105.00
B) PARA OTROS FINES	POR EVENTO	\$420.00
C) SONIDO (OPCIONAL)	POR EVENTO	\$210.00

**V.- RENTA DEL KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL**

A)PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	EXENTO
B)PARA OTROS FINES		\$105.00

**VI.- RENTA DE LA CENTRAL CAMIONERA, DE ACUERDO A CONVENIO.****VII.- RENTA DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, DE ACUERDO A CONVENIO****VIII.- RENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL (TEXTIL U OTRO USO) DE ACUERDO A CONVENIO.****IX.- RENTA DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (EXCEPTO LIGA LOCAL)**

POR PARTIDO \$210.00

**ARTICULO 5. – RESPECTO DEL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

**ARTÍCULO 6. - POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA CASA DE LA CULTURA, SE RECAUDARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	IMPORTE
I.- SONIDO EN CABECERA MUNICIPAL	POR 3 HORAS	\$210.00
II.- SONIDO EN COMUNIDADES	POR 3 HORAS	\$525.00
III.- EXCEDENTE (TIEMPO)	POR HORA	\$105.00
IV.- VESTUARIO	POR DIA	\$52.00
V.- POR RETRASO DE VESTURIO	POR DIA	\$10.00

**ARTICULO 7. - PARA EL PERMISO DE USO, APROVECHAMIENTO U OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SE COBRARA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA:**

**I.- EXHIBICIONES**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A)VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS	POR UNIDAD	\$21.00
B)LIBROS	POR METRO LINEAL	\$10.00
C)ARTESANIAS (EXCEPTO LOCALES)	POR METRO LINEAL	\$10.00
D) OTRO	POR METRO LINEAL	\$10.00

**II.-COBRO DE PLAZA (EXCEPTO FIESTA PATRONAL OCTUBRE)**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) LUSTRADOR DE CALZADO (BOLEROS)	POR DIA	\$5.00
B) COMERCIANTES TIANGUIS DOMINICAL	POR METRO LINEAL	DE \$5.00 A \$30.00
C) COMERCIANTES EN SUS UNIDADES NO EXCEDA. 3 TON.	POR DIA	DE \$10.00 A \$30.00

**III.- JUEGOS MECÁNICOS Y DIVERSIONES EN LUGARES PÚBLICOS.**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) JUEGOS Y/O ENTRETENIMIENTO HASTA DE 4 X 4 METROS	POR DIA	\$52.00
B) JUEGOS Y/O ENTRETENIMIENTO HASTA 6 X 6 METROS	POR DIA	\$79.00
C) JUEGOS Y/O ENTRETENIMIENTO HASTA 8 X 8 METROS.	POR DIA	\$105.00
D) JUEGOS FUERA DE ESPECIFICACIÓN	POR DIA, POR METRO CUADRADO	\$10.00

**IV.- OTROS**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) MESAS DE RESTAURANTE O SIMILAR, MÁXIMO 4 SILLAS	POR DIA	\$10.00
B) COMERCIO EN GRAL. FESTEJO 23 DE OCTUBRE (EL ENCUENTRO)	POR METRO LINEAL	DE \$10.00 A \$40.00
C) COMERCIO EN GRAL. FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)	POR METRO LINEAL	DE \$40.00 A \$200.00
D) JUEGOS MECÁNICOS, FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)		DE ACUERDO A CONVENIO
E) COMERCIO EN GRAL. TEMPORADA DE FIN DE AÑO Y REYES	POR METRO LINEAL	DE \$60.00 A \$150.00
F) POR VEHICULOS CON MERCANCIA FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)	POR DÍA	\$150.00

**ARTÍCULO 8. - POR LOS TALLERES Y CURSOS QUE PRESTA LA CASA DE LA CULTURA, SE RECAUDARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- TALLERES	TALLER	\$150.00
II.- CURSO DE VERANO	CURSO	\$70.00
III.- INSCRIPCIÓN POR CURSO Y/O TALLER	CURSO Y/O TALLER	\$50.00

**ARTÍCULO 9.- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DIF MUNICIPAL, SE LIQUIDARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE, EN BASE AL ESTUDIO SOCIOECONOMICO QUE SE REALICE:**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- REHABILITACIÓN	SESIÓN	DE \$10.00 A \$40.00
II.- TRASLADO	TRASLADO	DE \$50.00 A \$250.00
III.- TRAMITES LEGALES DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR	TRAMITE	DE \$200 A \$2,000.00
IV.- ATENCIÓN CADI POR NIÑO	MENSUALIDAD	DE \$200.00 A \$500.00
A) INSCRIPCIÓN POR NIÑO (CADI)	INSCRIPCIÓN	DE \$100.00 A \$350.00
V.- CENAVI (ATENCIÓN PSICOLOGICA)	SESIÓN	DE \$5.00 A \$25.00
VI.- CUOTA APOYO ALIMENTARIA	ANUAL	DE \$15.00 A \$30.00
VII.- CUOTA DESAYUNO ESCOLAR, POR BENEFICIARIO	POR CICLO ESCOLAR	DE \$2.00 A \$5.00

**ARTICULO 10. - POR TRAMITE DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE DERIVEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA SE CAUSARA CONFORME A LO SIGUIENTE:**

CONCEPTO	IMPORTE
I.- TRAMITE DE PASAPORTE	\$170.00
II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	\$170.00
III.- PERMISO PARA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES	\$170.00
IV.- POR AVISO DE USO DE PERMISO	\$170.00
V.- POR OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	\$170.00
VI.- POR SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS	\$38.00
VII.- POR LLENADO DE FORMATOS DE AYUDA	\$11.00
VIII.- POR COPIA FOTOSTÁTICA	\$1.00

**ARTÍCULO 11.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DEPENDENCIA DE CATASTRO RECAUDARÁN LO SIGUIENTE:**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- VENTA DE POSTALES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO.	POSTAL	\$ 5.00
II.- VENTA DE FORMAS VALORADAS DE PREDIAL (TRASLACION DE DOMINIO Y/O CERTIFICADOS DE NO ADEUDO)	JUEGO	\$10.00

**ARTÍCULO 12. – LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE LIQUIDARAN CONFORME A LAS TARIFAS QUE SE ESTABLECEN PARA CADA UNO DE ELLOS:**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	INSCRIPCIÓN	\$840.00
II.- POR EL REFRENDO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS	ANUAL	\$735.00
III.- COMPRA DE BASES PARA CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA	POR CONCURSO	\$1,890.00
IV.- INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES	INSCRIPCIÓN	\$1,575.00
V.- POR EL REFRENDO DE PERITOS VALUADORES	ANUAL	\$1,260.00
VI.- COMPRA DE BASES DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	CONCURSO	\$2,625.00
VII.- INSCRIPCIÓN O REFRENDO ANUAL AL PADRÓN DEL COMERCIO ESTABLECIDO	INSCRIPCIÓN O ANUALIDAD	\$105.00
VIII.- INSCRIP. O REFRENDO ANUAL AL PADRÓN DE COMERCIO AMBULANTE	ANUALIDAD	\$53.00
IX.- POR PERMISO PARA REALIZAR KERMÉS EN LUGAR PUBLICO, PARA BENEFICIO SOCIAL	POR EVENTO	EXENTO
X.- POR PERMISO PARA REALIZAR KERMÉS EN LUGAR PUBLICO CON FINES LUCRATIVOS	POR EVENTO	\$105.00
XI.- POR LA OPINIÓN FAVORABLE PARA REALIZAR PELEAS DE GALLOS O CARRERAS DE CABALLOS	POR DIA	\$315.00
XII.- COMPRA DE BASES POR SERVICIOS (SUMINISTRO DE MATERIAL)	POR CONCURSO	\$525.00

**ARTÍCULO 13.-** LOS SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL SE LIQUIDARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- TRASLADO EN AMBULANCIA TRATANDOSE DE SITUACIONES NO EMERGENTES	\$315.00
II.- SERVICIO DE AMBULANCIA PARA PROTECCION DE EVENTOS PÚBLICOS, CON FINES DE LUCRO. (OBLIGATORIO EVENTOS MASIVOS).	\$600.00
III.- CONTROL DE APIAR O ENJAMBRE DE ABEJAS (NO APLICA EN ESCUELAS NI LUGARES PÚBLICOS) POR UNIDAD.	\$315.00

**ARTÍCULO 14.-** LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ LOS CENTRO DE ACCESO A SERVICIOS SOCIALES DE APRENDIZAJE (CASSA) SE LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO POR HORA	\$ 5.00
B) HOJA IMPRESA	\$1.00
C) ESCANEADO POR HOJA	\$2.00
D) QUEMA DE CD'S	\$5.00
E) QUEMA DE CD'S (CD VIRGEN PROPORCIONADO EN CASSA)	\$12.00

**ARTÍCULO 15.-** LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ LA COMISIÓN DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD SE LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO (POR TORNEO)	COSTO DE INSCRIPCIÓN POR EQUIPO
I.- FUTBOL SOCCER VARONIL	\$400.00
II.-FUTBOL SOCCER VETERANOS	\$350.00
III.- FUTBOL RÁPIDO FEMENIL	\$300.00
IV.- FUTBOL RÁPIDO VARONIL	\$350.00
V.- BÁSQUETBOL FEMENIL	\$300.00
VI.- BÁSQUETBOL VARONIL	\$300.00
VII.- VOLEIBOL FEMENIL	\$300.00
VIII.- VOLEIBOL VARONIL	\$300.00

**ARTÍCULO 16.-** LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SE LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO POR IMPRESIÓN
IMPRESIÓN POR HOJA	\$1.00

**ARTÍCULO 17. -** LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SEGUIRÁ MANTENIENDO SU COMPROMISO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE FORMA GRATUITA, CUANDO EL SOLICITANTE SEA DE ESCASOS RECURSOS.

**ARTICULO 18. -** LOS DAÑOS OCASIONADOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, SERÁN SUBSANADOS EN BASE A UNA VALUACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN LA MATERIA Y LIQUIDADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA COMISIÓN DEL DAÑO.

**ARTICULO 19. -** LOS RÉDITOS DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (INTERESES) SERÁN REGISTRADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO INGRESOS POR PRODUCTOS.

**ARTICULO 20. -** LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS, SE REGISTRARAN COMO INGRESOS POR CONTRATOS.

**ARTICULO 21. -** LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE BIENES INMUEBLES SE SUJETARAN A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 253 Y 254 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CAPITULO CUARTO  
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**ARTICULO 22.** - LA TESORERÍA MUNICIPAL PERCIBIRÁ INGRESOS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 23.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO., LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PODRÁN SER CONDONADAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN APRECIARÁ DISCRECIONALMENTE LOS MOTIVOS QUE TUVO LA AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

**ARTICULO 24.-** POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO., Y AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ COMO APROVECHAMIENTOS AQUELLOS INGRESOS QUE SE DERIVEN DEL COBRO POR LAS FALTAS E INFRACCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN ESTOS MISMOS ORDENAMIENTOS.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ESTANDO VIGENTES LAS DEL 2010, HASTA EN TANTO ENTREN EN VIGOR LAS CORRESPONDIENTES A 2011.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORONEO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2011.



ENRIQUE VELAZQUEZ PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. EDGAR ESQUIVEL COLCHADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.**

El Ciudadano Licenciado Antonio Ramírez Vallejo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115, Fracciones I Y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 Fracción I de la Constitución Política del Estado; 169, 202, 204 y 205 de la Ley Orgánica Municipal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de Marzo de 2011 dos mil once, aprobó por 15 quince votos a favor, las siguientes:

### **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL COMITÉ DE LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

#### **TÍTULO PRIMERO CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las presentes Disposiciones Administrativas son de orden e Interés Público y de observancia general en el territorio del municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Artículo 2.-** El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos del Comité de la Feria de Salamanca.

#### **TITULO SEGUNDO CAPITULO ÚNICO DE LAS AUTORIDADES**

**Artículo 3.-** Corresponde la aplicación y recaudación de los ingresos contemplados en las presentes Disposiciones Administrativas a las siguientes autoridades:

- I.- Comité de la Feria de Salamanca
- II.-Presidente del Comité de la Feria;
- III.-Tesorero del Comité de la Feria

#### **TITULO TERCERO DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO  
POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES O  
INMUEBLES DEL MUNICIPIO.**

**Artículo 4.-** Los productos por arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles del municipio, correspondientes al Comité de la Feria de Salamanca, se cobrarán conforme a la siguiente:

**T A R I F A**

I.-	Para la admisión a la feria deberán cubrirse los siguientes conceptos:	
	a) Entrada general	\$ 10.50
	b) Pase Mágico para acceso a los Juegos mecánicos	\$ 24.50
	Total	\$ 35.00
II.-	Para la admisión a la feria deberán cubrirse los siguientes conceptos en Pre -venta:	
	a) Entrada general	\$ 10.00
	b) Pase Mágico para acceso a los juegos mecánicos	\$ 20.00
	Total	\$ 30.00
III.-	Por el uso de sanitarios Móviles	\$ 5.00
IV.-	Por el uso de sanitarios de la Feria	\$ 3.00
V.-	Estacionamiento por vehiculo	\$ 40.00
VI.-	Por eventos de esparcimiento en las instalaciones de la feria, solicitadas por personas físicas, personas morales o entes públicos y privados.	\$10,500.00

**VII.-** Por renta de los locales en el área de **entrada** durante el periodo que fije el Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUM	PRECIO
J2	10,350.00
J3	12,500.00
J4	10,350.00
1	gobierno
2	gobierno
3	gobierno
4	gobierno

5	gobierno
6	gobierno
7	gobierno
8	gobierno
9	gobierno
10	gobierno
11	gobierno
12	gobierno
13	gobierno
14	gobierno
15	gobierno
16	8,855.00
17	BODEGA
18	13,397.50
19	14,145.00
20	BODEGA
21	8,200.00
22	4,427.00

**VIII.-** Por renta de los locales en el área de **pabellón** durante el periodo que fije el Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUM	PRECIO
1 y 2	17,595.00
3	25,000.00
4	5,060.00
5	5,060.00
6	5,060.00
7	5,060.00
8	5,060.00
9	5,060.00
10	5,060.00
11	5,060.00
12	5,060.00
13	5,060.00
14	4,600.00
15	4,473.50
16	4,473.50
17	3,105.00
18	7,737.20
19	5,060.00

20	5,060.00
21	4,985.50
22	4,335.50
23	5,060.00
24	5,060.00
25	7,705.00
26	5,060.00
27	5,060.00
28	5,060.00
29	18,000.00
30	11,000.00
31	11,000.00
32	5,060.00
33	5,060.00
34	5,060.00
35	9,016.00
36	8,349.00
37	5,807.50
38	8,000.00
39	7,590.00
40	4,830.00
41	5,347.50
42	7,130.00
43	7,130.00
44	5,060.00
45	5,060.00
46	5,060.00
47	5,060.00
48	5,060.00

**IX.-** Por renta de los locales en el área de **parían** durante el periodo que fije el Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidaran conforme a lo siguiente:

NUM	PRECIO
J5	12,180.00
1	7,590.00
2	7,590.00
3	7,590.00
4	7,590.00
5	7,590.00
6	7,590.00

7	7,590.00
8	7,590.00
9	7,590.00
10	BODEGA
11	11,960.00
12	11,512.90
13	11,512.90
14	7,009.25
15	5,290.00
16	5,290.00
17	5,290.00
18	5,290.00
19	5,290.00
29	11,806.00
30	11,806.00
31	25,000.00

**X.-** Por renta de los locales en el área de **salida** durante el periodo que fije el Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUM	PRECIO
1	ACCESO PERSONAL
2	5,687.00
3	5,687.00
4	5,687.00
5	5,687.00
6	5,687.00
7	5,687.00
8	5,687.00
9	5,687.00
10	5,687.00
11	5,687.00
12	5,687.00
13	5,687.00
14	5,687.00

**XI.-** Por renta de los locales en el área de **arboledas** durante el periodo que fije el Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUM	PRECIO
-----	--------

---

---

1	4,497.00
2	4,497.00
3	4,497.00
4	4,497.00
5	4,497.00
6	4,497.00
7	4,497.00
8	4,497.00
9	4,497.00
10	4,497.00
11	4,497.00
12	4,497.00
13	4,497.00
14	4,497.00
15	4,497.00
16	4,497.00
17	4,497.00
18	4,497.00
19	4,497.00
20	4,497.00
21	4,497.00
22	4,497.00
23	4,497.00
24	4,497.00
25	4,497.00
26	4,497.00
27	4,497.00
28	4,497.00
29	4,497.00
30	4,497.00
31	4,497.00
32	4,497.00
33	4,497.00
34	4,497.00
35	4,497.00
36	4,497.00
37	4,497.00
38	4,497.00
39	4,497.00
40	4,497.00
41	4,497.00
42	4,497.00
43	4,497.00
43	4,497.00

44	4,497.00
45	4,497.00
46	4,497.00
47	4,497.00
48	4,497.00
49	4,497.00
50	4,497.00
51	4,497.00
52	4,497.00
53	4,497.00
54	4,497.00
55	4,497.00
56	4,497.00
57	4,497.00
58	4,497.00
59	4,497.00
60	4,497.00
61	4,497.00
62	4,497.00
63	4,497.00
64	4,497.00
65	4,497.00
66	4,497.00
67	4,497.00

**XII.-** Por renta de los locales en el área de **Juegos Mecánicos** durante el periodo que fije el Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUM	PRECIO
1	5,060.00
2	5,060.00
3	5,060.00
4	5,060.00
5	5,060.00
6	5,060.00
7	5,060.00
8	5,060.00
9	5,060.00
10	5,060.00

**XIII.-** Por renta de los locales en el área de Discos durante el periodo que fije el

Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUMERO	PRECIO
1	20,000.00
2	20,000.00
3	20,000.00
4	20,000.00

**XIV.-** Por renta de los locales en el **área de pasillo expositores** durante el periodo que fije el Comité de la Feria de Salamanca para la celebración de la misma se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

NUMERO	PRECIO
1	5,060.00
2	5,060.00
3	5,060.00
4	5,060.00
5	5,060.00
6	5,060.00
7	5,060.00
8	5,060.00
9	5,060.00
10	5,060.00
11	5,060.00
12	5,060.00
13	5,060.00
14	5,060.00
15	5,060.00
16	5,060.00
17	5,060.00
18	5,060.00
19	5,060.00
20	5,060.00
21	5,060.00
22	5,060.00
23	5,060.00
24	5,060.00

**XV.-** Por la renta de anuncios espectaculares propiedad del comité de la Feria de Salamanca, ubicados en:

a).- Boulevard Morelos, un costado de la entrada principal del \$ 2,940.00

## Fraccionamiento Residencial Jardines del Country

b).- Ubicado a un costado del Club de Leones, sobre el \$ 2,940.00  
Boulevard Faja de Oro

c).- Ubicado en la calle Obregón Sur, sobre el bordo del Río  
Lerma (Referencia: Centro comercial Soriana) \$ 2,940.00

XVI.- Por la renta de las discotecas propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

- |  |             |
|--|-------------|
| a).- Eventos sociales                            | \$ 2,625.00 |
| b).- Eventos patrocinados por partidos políticos | \$ 3,150.00 |
| c).- Bailes populares                            | \$ 4,200.00 |

XVII.- Por la renta del Teatro del Pueblo propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causará y liquidará a una cuota de: \$ 3,150.00

XVIII.- Por la renta del área de El Parian propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causará y liquidará a una cuota de: \$ 2,625.00

XIX.- Por la renta de los cobertizos propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causará y liquidará a una cuota de: \$2,625.00

XX.- Por la renta de las áreas verdes propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causará y liquidará a una cuota de: \$ 735.00

XXI.- Por la renta del área de juegos mecánicos propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causará y liquidará a una cuota de:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Eventos patrocinados por partidos políticos | \$ 26,250.00 |
| b) Bailes populares                            | \$ 36,750.00 |

XXII.- Por la renta del salón de expositores propiedad del Comité de la Feria de Salamanca, fuera de temporada de feria, diario por evento, se causará y liquidará a una cuota de: \$ 2,100.00

XXIII.- Por la renta de todas las instalaciones de la feria para exposiciones comerciales, ganaderas y del comercio organizado \$ 36,750.00

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 5.-** Las personas con capacidades diferentes quedarán exentas del pago de admisión a la Feria.

**Artículo 6.-** Los adultos mayores pagarán el 50% por concepto de admisión a la Feria.

**Artículo 7.-** La Tesorería del Comité de la Feria de Salamanca, podrá otorgar descuentos a instituciones sin fines de lucro, previo acuerdo con el Comité de la Feria de Salamanca y el debido soporte documental.


**TRANSITORIOS**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación entrarán en vigor a partir del cuarto día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga la fracción III del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 70 Fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los 04 cuatro días del mes de Marzo de 2011 dos mil once.

  
**El Presidente Municipal**  
**Lic. Antonio Ramirez Vallejo**

  
**El Secretario del H. Ayuntamiento**  
**Lic. Guillermo Lamadrid Álvarez**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**

LA CIUDADANA LICENCIADA **LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO**, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO** QUE PRESIDE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 106, 107 Y 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN IV INCISOS F) Y H), 170 Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO XLVII DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, **APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS 12 MIEMBROS DEL PLENO EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS SE ACUERDA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA ECOLOGISTAS ESQUINA CON CALLE GARAMBULLO DEL FRACCIONAMIENTO PALMITA DE LANDETA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; PROPIEDAD MUNICIPAL QUE AMPARA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,038 CINCO MIL TREINTA Y OCHO DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GARCÍA GARCÍA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, Y REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 319 TRESCIENTOS DIECINUEVE, FOLIO 81 OCHENTA Y UNO FRENTE DEL TOMO NÚMERO LIII QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD DE ALLENDE, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DICHA SUPERFICIE, EQUIVALENTE A 2,840 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, MISMA QUE SERÁ DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO DE ALLENDE, GUANAJUATO", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** 99.86 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ECOLOGISTAS.

**AL SUR:** 89.02 METROS, CON CALLE CARDÓN.

**AL ORIENTE:** 30.68 METROS, COLINDANDO CON LA CALLE HORMIGUERO.

**AL PONIENTE:** 30.32 METROS, CON CALLE GARAMBULLO.

**SEGUNDO.-** POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SE OTORGA EN DONACIÓN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG) EL PREDIO DE 2,840 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS QUE ES PROPIEDAD MUNICIPAL, AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,038 CINCO MIL TREINTA Y OCHO DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TIRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GARCÍA GARCÍA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, Y REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 319 TRESCIENTOS DIECINUEVE FOLIO 81 OCHENTA Y UNO FRENTE DEL TOMO NÚMERO LIII QUINCUAGÉSIMO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD DE ALLENDE, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE. DICHA SUPERFICIE SERÁ DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO DE ALLENDE, GUANAJUATO", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** 99.86 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ECOLOGISTAS.

**AL SUR:** 89.02 METROS, CON CALLE CARDÓN.

**AL ORIENTE:** 30.68 METROS, COLINDANDO CON LA CALLE HORMIGUERO.

**AL PONIENTE:** 30.32 METROS, CON CALLE GARAMBULLO.

**TERCERO.-** EL DESTINO DEL TERRENO DE 2,840 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS REFERIDO EN EL NUMERAL PREVIO, OTORGADO EN DONACIÓN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG), LO SERÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO DE ALLENDE, GUANAJUATO"; CUYA OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO SERÁ A CARGO DEL MISMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG).

**CUARTO.-** EL BENEFICIO SOCIAL QUE SE PRETENDE DAR CON LA DONACIÓN DEL PREDIO DE 2,840 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS OTORGADA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG) LO ES QUE EL GREMIO DE MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CUENTEN CON UN ESPACIO QUE PERMITA PROLONGAR SU COEXISTENCIA HUMANA Y PROFESIONAL, A FIN DE SEGUIR TRANSMITIENDO SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN DIFERENTES ÁREAS ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y DEPORTIVAS; CONTRIBUYENDO ASÍ AL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

**QUINTO.-** PARA GARANTIZAR EL BENEFICIO SOCIAL SEÑALADO, SE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN EL CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE EL BIEN DONADO REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN O EDIFIQUEN, SI EL DONATARIO LE DIERE UN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO, O SI LAS OBRAS NO SE INICIAN EN EL TÉRMINO DE UN AÑO, O NO SE CONCLUYEN EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, CONTADOS AMBOS TÉRMINOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.-** SE AUTORIZA EL USO DE SUELO EN EL MULTICITADO PREDIO PARA LA EDIFICACIÓN DE "LA CASA DEL MAESTRO JUBILADO Y PENSIONADO DE ALLENDE, GUANAJUATO", CUYA OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO SERÁ A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG).

**SÉPTIMO.-** SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL A QUE VIGILE EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS TRÁMITES QUE EN DERECHO PROCEDAN PARA LA PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

**OCTAVO.-** SE ORDENA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN A QUE HAYA LUGAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**NOVENO.-** SE ORDENA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA RESPECTO DE LA REFERIDA PROPIEDAD MUNICIPAL DESAFECTADA Y DONADA, A FIN DE ACTUALIZAR EL PADRÓN INMOBILIARIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 117, 118 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS NUMERALES 69 FRACCIÓN IV INCISO F), 70, 170, 175, 177, 177-A Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO; A LO 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.**

**RÚBRICAS.**

  
**LIC. LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. JUAN ROSARIO LICEA PERALES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**


**EDICTOS Y AVISOS****2567 AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Enrique Durán Llamas.- Notaría Pública No. 82.- León, Gto.

Por la presente para los efectos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Guanajuato, hago saber LA RADICACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del SR. JOSE VENTURA NAVA BRAVO, quien falleció el 18 de Enero del 2010, en esta ciudad, habiendo tenido en vigor el Testamento Público número 32,324 de fecha 15 de Agosto del 2005, que otorgo ante el suscrito Notario, habiéndose radicado la sucesión bajo la Escritura Pública número 43,791 de fecha 10 del mes y año en curso, por la cual compareció el SR. HERIBERTO, JUANA Y MARTHA DE APELLIDOS NAVA HERNÁNDEZ, habiendo aceptado la herencia, reconociendo la validez del Testamento y el Albacea HERIBERTO NAVA HERNANDEZ, acepto el cargo de albacea y va a proceder a formular inventarios y avalúos de los bienes que conforman el caudal hereditario y cumplir los legados ahí otorgados. PUBLIQUESE DE 10 EN 10 DIAS.

León, Gto., a 17 de Marzo de 2011.- El Notario Público No. 82.- Lic. Enrique Durán Llamas.  
56-63

**2585 AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Oscar Arroyo Delgado.- Notaría Pública No. 14.- San Miguel de Allende, Gto.

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 10040 diez mil cuarenta, de fecha 25 veinticinco de Marzo del 2011 dos mil once, se RADICO en esta Notaría a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes de la señora BRIGITTE URSULA PICCONE también conocida como URSULA PICCONE, y el señor JAMES CORRADO PICCONE en su carácter de

albacea y heredero que se instituyó en la radicación mencionada, acepta la herencia y manifiesta que va a proceder a formar el inventario de los bienes. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Gto., a 25 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 14.- Lic. Oscar Arroyo Delgado.  
56-63

**2586 AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Oscar Arroyo Delgado.- Notaría Pública No. 14.- San Miguel de Allende, Gto.

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace saber que por escritura pública número 10032 diez mil treinta y dos, de fecha 22 veintidós de Marzo del 2011 dos mil once, se RADICO en esta Notaría a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes de la señora DELILAH L. HENRY, instituyéndose como Herederas: "SO OTHERS MAY EAT", ASOCIACIÓN CIVIL, "CASA LINDA" ASOCIACIÓN CIVIL, "CENTRO DE CRECIMIENTO" ASOCIACIÓN CIVIL, "CASA ALMA", APOYO A LOS SAN MIGUELENSES ANCIANOS, ASOCIACIÓN CIVIL y la señora DIANNE MAYCOTTE, mismas que aceptaron la herencia y el señor EVARISTO GARCIA JIMÉNEZ, que se instituyó en la radicación mencionada como Albacea, acepta el cargo, manifestando que va a proceder a formar el inventario de los bienes. Estas declaraciones se harán saber por dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Gto., a 22 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 14.- Lic. Oscar Arroyo Delgado.  
56-63

**2589 AVISO NOTARIAL**

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Roberto Zavala Vallejo.- Notaría Pública No. 6.- San Miguel de Allende, Gto.

La señora AURORA CRISANTO AMADOR, Apoderada Especial de MICHAEL REAGAN CONVERSE, presentó hoy esta Notaría, declarando que viene a iniciar ante Notario Público la Sucesión Testamentaria de la señora JANE BOYD CONVERSE, que se acepta la herencia y el cargo de albacea y que se va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Presente publicarse dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Gto., a 28 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 6.- Lic. Roberto Zavala Vallejo.  
56-63

2590 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Manuel García García.- Notaría Pública No. 12.- San Miguel de Allende, Gto.

El señor SERGIO ORIGEL GONZALEZ, acudió hoy a esta Notaría a mi cargo, declarando que viene a iniciar ante el suscrito Notario la Sucesión Testamentaria de la señora CARMEN GONZALEZ JIMENEZ, que se acepta la herencia y el cargo de albacea y que se va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes de la citada sucesión. El presente se publicará dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

San Miguel de Allende, Gto., a 28 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 12.- Lic. Manuel García García.  
56-63

2591 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Fulgencio Rangel Juárez.- Notaría Pública No. 4.- Yuriria, Gto.

La señora JULIA VEGA SORIA, por si propio derecho, en su carácter de heredera universal y albacea, presentándose hoy a esta Notaría Pública, declarando venir a iniciar ante Notario Público, la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus,

EUSTAQUIO PALMERIN GUZMAN, se reconoce al carácter de heredera, que acepta la herencia y el cargo de albacea y que va a proceder a formar el inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. El presente publicarse dos veces de diez en diez días, periódico oficial del Estado.

Yuriria, Gto., a 25 de Marzo de 2011.- El Notario Público No. 4.- Lic. Fulgencio Rangel Juárez.  
56-63

2592 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José Luis Sautto Gutiérrez.- Notario Público No. 11.- San Miguel de Allende, Gto.

Por este publicarse por dos veces de diez en diez días, haciendo saber que el día 11 de Febrero del 2011 en Escritura Pública número 7,400 se radicó ante la fe del suscrito Notario con domicilio en Umarán 18 en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSEPH HENRY FEUERBORN, quien falleció en esta Ciudad, el día 11 de Febrero del 2011, habiendo comparecido los señores DOUGLAS MOORE McCALL y GORDON SIMS McCALL, quienes aparecen nombrados como únicos y universales herederos, quienes exhibieron el Testimonio de la Escritura Pública 3,056 de fecha 11 de Julio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Zavala Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 7, de este Partido Judicial, documento en el que se contiene el Testamento Público Abierto otorgado por el de Cujus; Los señores DOUGLAS MOORE McCALL y GORDON SIMS McCALL, declararon aceptar la herencia la herencia y el cargo de Albaceas, quienes me comunicaron que procederán a formular el inventario de los bienes que constituyen el caudal hereditario. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.

San Miguel de Allende, Gto., a 29 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 11.- Lic. José Luis Sautto Gutiérrez.  
56-63

2593

## AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José Luis Sautto Gutiérrez.- Notario Público No. 11.- San Miguel de Allende, Gto.

Por este publicarse por dos veces de diez en diez días, haciendo saber que el día 28 de Octubre del 2010 en Escritura Pública número 7,127 se radicó ante la fe del suscrito Notario con domicilio en Umarán 18 en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes de JEROME THOMAS SHERMAN, quien falleció en esta ciudad, el día 20 de Enero de 2010, habiendo comparecido la Señora LINDA MARIE MOSS, quien aparece nombrada como única y universal heredera, quien exhibió el Testamento de fecha 20 de Septiembre de 2007, otorgado por el de Cujus, ante la fe del suscrito notario, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial, en el libro segundo de la sección de testadores, bajo el número de solicitud 91462, de fecha 26 de Octubre de 2010, la señora LINDA MARIE MOSS, quien declaró aceptar la herencia y el cargo de Albacea, me comunicó que procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen el caudal hereditario. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.

San Miguel de Allende, Gto., a 29 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 11.- Lic. José Luis Sautto Gutiérrez.  
56-63

2594

## AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José Luis Sautto Gutiérrez.- Notario Público No. 11.- San Miguel de Allende, Gto.

Por este publicarse por dos veces de diez en diez días, haciendo saber que el día 22 de Febrero del 2011 en escritura pública número 7,418 se radicó ante la fe del suscrito Notario con domicilio en Umarán 18 en la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARTHA E. BECKER, ciudad de Hudson, condado de columbia, estado de nueva york, en los estados unidos de Norteamérica, el día 7 de julio del año 2010, habiendo comparecido la señora SENDRA YOUNG,

también conocida como SANDRA JEAN YOUNG, quien aparece nombrada como única y universal heredera, quien exhibió el Testamento de fecha 15 de Agosto de 2010, otorgado por la de Cujus, ante la fe del Licenciado Alfredo Zavala Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 7, de este Partido Judicial, la señora SANDRA YOUNG, también conocida como SANDRA JEAN YOUNG, quien declaró aceptar la herencia y el cargo de Albacea, me comunicó que procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen el caudal hereditario. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato.

San Miguel de Allende, Gto., a 29 de Marzo de 2011.- Notario Público No. 11.- Lic. José Luis Sautto Gutiérrez.  
56-63

2597

## AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Margarito Sánchez Lira.- Notaría Pública No. 4.- Guanajuato, Gto.

HAGO SABER INTERESADOS QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,199 DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LA SEÑORA MARIA CRISTINA MONTES DE OCA TELLEZ, EL SEÑOR INGENIERO JORGE TELLEZ ROCHA Y EL SEÑOR DOCTOR ANTONIO MONTES DE OCA TELLEZ, COMPARECIERON A TRAMITAR NOTARIALMENTE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORITA ALICIA TELLEZ ROCHA, MANIFESTANDO ACEPTAR LA HERENCIA, RECONOCER SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNANDOSE ALBACEA DE LA SUCESION AL SEÑOR INGENIERO JORGE TELLEZ ROCHA, QUIEN ACEPTO EL CARGO DE INMEDIATO, DECLARANDO PROCEDER AL INVENTARIO DE LA HERENCIA. PUBLÍQUESE ESTE AVISO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE MARZO DE 2011.- EL NOTARIO PUBLICO No. 4.- LIC. MARGARITO SANCHEZ LIRA.  
56-63

## 2612 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Raúl Abascal Zehnder.- Notaría Pública No. 16.- León, Gto.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 672 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,036 DIEZ MIL TREINTA y SEIS DEL 25 DE ENERO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARTIN GONZALEZ RAMOS, DENUNCIADA POR MA. ALICIA MONJARAZ ALDACO, COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA GENERAL, QUIEN ACEPTA LA HERENCIA, EL CARGO DE ALBACEA GENERAL CONFERIDO y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONCIENDO SUS DERECHOS y PROCEDE A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. PUBLIQUESE DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

LEON, GTO., A 25 DE ENERO DE 2011.- EL NOTARIO PUBLICO No. 16.- LIC. RAUL ABASCAL ZEHNDER.  
56-63

## 2616 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Emma Rosa Carmona González.- Notaría Pública No. 34.- Celaya, Gto.

Por este publíquese dos veces de diez en diez días, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, anúnciese radicación esta Notaría, Sucesión Testamentaria bienes señor JOSÉ DE JESÚS MACÍAS VELLANOWETH, también conocido J. JESÚS MACÍAS VELLANOWETH, fallecido esta ciudad de Celaya, Gto., 24 Enero 2006. Gilberto Macías Vellanoweth, en su carácter de Albacea, presenta: Acta de Defunción de Cujus, Testamento Público Abierto, Actas de Matrimonio y Nacimiento. Lo herederos reconocen y aceptan la herencia en forma y términos descritos en Testamento. Gilberto Macías Vellanoweth Acepta Albacea protesta legal desempeño, anuncia formación inventario y avalúo haber hereditario.

Celaya, Gto., a 23 de Marzo de 2011.- Notario Publico No. 34.- Lic. Emma R. Carmona González.  
56-63

## 2620 EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. Manuel Ledesma España.- Notaría Pública No. 38.- Celaya, Gto.

Por este publicarse dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, anunciarse radicación en el Despacho de esta Notaría del Juicio Sucesorio Testamentario de Tramitación por Notarios, que promueve LA señorita SOFIA JIMENEZ AGUADO, en su carácter de ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, en la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU HERMANA, la señorita MARGARITA JIMENEZ AGUADO, reconociendo la validez del Testamento, Y aceptando el cargo de albacea y protestando su fiel desempeño, anunciando que va a proceder a formular el inventario de los bienes, levantándose el Acta Número 27,411 Volumen 319 de fecha 10 de Marzo del 2011; De mi protocolo. Cítese a los acreedores de la Sucesión, a deducir sus derechos dentro del término de ley.

Celaya, Gto., a 23 de Marzo de 2011.- Notario Publico No. 38.- Lic. Manuel Ledesma España.  
56-63

## 2634 AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. María Esperanza Camarena Maldonado.- Notaría Pública No. 10.- Purísima del Rincón, Gto.

PUBLIQUESE 2 DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 672 DEL Código de Procedimientos Civiles, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 1,371 de fecha 8 de marzo del año 2011, se inició en esta Notaría, Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Doña Luz María Rivera de Moncada, conocida también como Luz María Rivera Ruiz, Luz María Rivera Ruiz de Moncada, María Rivera Ruiz de Moncada, María de la Luz Rivera Ruiz, María de la Luz Rivera, María de la Luz Rivera de Mancada, María de la Luz Rivera Ruiz de Moncada, Luz María Rivera de Moncada y Luz María Rivera, fallecida, en la Ciudad de León Guanajuato, el día 29 de noviembre

de 2009, bajo Testamento Número 1208 otorgado ante la Fe de la Suscrita Licenciada María Esperanza Camarena Maldonado, Notario Publico No. 10, de fecha 1º de abril de 2009, instituyendo como herederos a sus hijos Rodolfo Jaime, Luz María, Ma. Patricia, Ana Elena, Francisco Javier, Ma. del Rocío, María del Carmen y Juan Gabriel todos de apellidos Moncada Rivera, exceptuando a dos de sus hijos de nombre Jorge Alejandro y Martín de apellidos Moncada Rivera y como albaceas las señoras Luz María y María del Rocío de apellidos Moncada Rivera, quienes reconocen y acepta sus derechos, quedando discernido en el cargo de Albacea. Publíquese a petición del mismo.

Purísima del Rincón, Gto., a 30 de Marzo de 2011.- Notaria Pública No. 10.- Lic. María Esperanza Camarena.  
56-63

2635

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.- Lic. José María Gutiérrez Martínez.- Notario Público No. 3.- Dolores Hidalgo, Gto.

Publíquese éste por dos veces consecutivas de diez en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, haciéndose saber radicación Testamentaria a benes de RAFAEL SANDOVAL CAMARILLO, en donde designó como Albacea única y universal heredera a MARIA DEL CONSUELO SANDOVAL CAMACHO y que se procederá a formar Inventario y Avalúo.

Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto., a 7 de Febrero de 2011.- Notario Público No. 3.- Lic. José María Gutiérrez Martínez.  
56-63

CONTPAQ i		EJERCICIO DE LIQUIDACION		Hoja 1
		<b>HERNANDEZ Y ROUGON SA DE CV</b>		Fecha 05/Nov/2010
		Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2009		
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
CIRCULANTE		CIRCULANTE		
Total CIRCULANTE	0 00	Total CIRCULANTE		0 00
		FIJO		
<b>FIJO</b>		Total FIJO		0 00
Edificios	1,218.123 89	DIFERIDO		
Terrenos	285.703 63	Total DIFERIDO		0 00
Total FIJO	1,503.827.52			
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>		0 00
		<b>CAPITAL</b>		
		CAPITAL		
DIFERIDO		Capital Social		20.000 00
		Resultado del Ejercicio 1998		68.260 73
		Resultado del Ejercicio 2003		459.225.79
Total DIFERIDO	0.00	Resultado del Ejercicio 2004		956.341.00
		Total CAPITAL		1,503.827.52
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<u>1,503.827 52</u>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<u>1,503.827.52</u>
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u>1,503.827.52</u>

SR. PABLO HERNANDEZ LARA  
LIQUIDADOR  
(Rúbrica)

**SOCIEDAD MEDICA DEL CENTRO SA DE CV**

PRIVADA ALGECIRAS 127 COL. ARBIDE

LEON, GTO.

Balance General al 19 de Septiembre del 2007

**ACTIVO****CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	0	
PACIENTES PENDIENTES POR LIQUIDAR	0	0
		<hr/>

**NO CIRCULANTE**

EQUIPO DE ULTRASONIDO	0	
MOB. Y EQPO. DE OFICINA	0	0
		<hr/>

SUMA TOTAL ACTIVO	\$	<u>0</u>
-------------------	----	----------

**PASIVO****CIRCULANTE**

PROVEEDORES	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0
		<hr/>

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0	0
		<hr/>

SUMA TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>0</u>
-----------------------------	--	----------

SOCIEDAD MEDICA DEL CENTRO SA DE CV  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

<b>TOTAL INGRESOS</b>	0.00
INGRESOS	-
DESC. Y BONIFICACIONES	0.00
INGRESOS NETOS	<hr/> 0.00
COMPRA DE INSUMOS	0.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<hr/> 0.00

**GASTOS GENERALES**

SUELDOS Y SALARIOS	-
PAPELERIA Y ARTS DE OFICINA	-
MTO EPO DE COMPUTO	-
MTO LOCAL	-

GASTOS FINANCIEROS	0.00
--------------------	------

PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
<b>UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL PERIODO</b>	<hr/> \$ 0.00

C.P. ALICIA CAMPOS GONZALEZ  
CEDULA PROFESIONAL NO. 4184848  
(Rúbrica)

**PHARMA PLUS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 01 DE DICIEMBRE 2010**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO	
PASIVO	
TOTAL A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL	
TOTAL CAPITAL	0.00
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	0.00

LIQUIDADOR:  
 ALBERTO TRUJILLO HERNANDEZ  
 (Rúbrica)

48-55-63

**OPTIBLOCK, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO:	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO:	0.00
TOTAL DE ACTIVO:	0.00
TOTAL DE PASIVO:	0.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE:	0.00
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL:	0.00

SR. RAYMUNDO GUERRERO ALCANTAR  
 LIQUIDADOR  
 (Rúbrica)

56-63-71

**CONFLUJOS S.A. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 23 DE MARZO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	RETENCIONES	0.00
DEUDORES	0.00	PROVEEDORES	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	ACREEDORES	0.00
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CORTO PLAZO	0.00
FIJO		LARGO PLAZO	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
MOBILIARIO Y EQ. DE OFIC.	0.00	TOTAL LARGO PLAZO	0.00
QUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEP. ACUM. EQPO. COMP	0.00		
DEP. ACUM. EQPO. TRA	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
TOTAL FIJO		CAPITAL	
DIFERIDO		PATRIMONIO	
IMPUESTOS ANTICIPADOS		APORT. PARA FUT. AUM	0.00
		UTILIDAD O PERDIDA	0.00
TOTAL DIFERIDO		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO CAPITAL	0.00

C. JOSE DE JESUS GALLO VENEGAS

(Rúbrica)

56-63-71

**SERVICIO INSTALACION Y PROMOTORIA, SA DE CV**

Estado de Resultados del 01/Enero/2011 al 31/Enero/2011

	Periodo	Acumulado
<b>Ingresos</b>		
INGRESOS RALIZADOS	0	0
VENTAS CREDITO	0	0
<b>Total Ingresos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Egresos</b>		
COMPRAS	0	0
GASTOS DE OPERACION	0	0
GASTOS FINANCIEROS	0	0
ISR Y PTU	0	0
<b>Total Egresos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

TOMAS PINEDA MONTENEGRO

LIQUIDADOR

(Rúbrica)

56-63-71

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial** en **Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección



Guanajuato  
Gobierno  
del Estado

Secretaría  
de Gobierno

Contigo Vamos

## DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

### Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar ( lterrazas@guanajuato.gob.mx )

José Flores González ( jfloresg@guanajuato.gob.mx )

### TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,057.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 527.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 15.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.42
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,750.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 880.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada  
Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitaremos su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR